

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00255-00.

Téngase en cuenta que la sociedad demandada LIVENSA S.A.S., se encuentra notificada personalmente desde el 16 de mayo de 2022, por intermedio de su representante legal, quien en el término legal de traslado no contestó la demanda ni formulo excepciones.

De otra parte, teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, se DECRETA el emplazamiento de la sociedad demandada **INDUSTRIAS KAAK S.A.S. Secretaría** proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° Decreto 806 de 2020.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **14 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario